

5º CORPORACION. Comisiones Informativas Permanentes y su régimen de sesiones. Comisión Especial de Cuentas.

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Pérez Pérez, sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes, su competencia, composición y régimen de sesiones ordinarias, así como la constitución de la Comisión Especial de Cuentas.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la Propuesta de referencia, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- a) **Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano:** Secretaría, Intervención y Tesorería; Presupuestos; Patrimonio; Personal; Formación; Calidad; Prevención de riesgos laborales; Contencioso y Responsabilidad Patrimonial; Régimen Interior; Conflictos de competencias; Mancomunidades; Asistencia a Municipios; Transparencia; Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta; Organismos Autónomos; y Asuntos de entes enque participe la Diputación y lo no expresamente asignado a otra Comisión.
- b) **Comisión de Bienestar Social:** Bienestar Social; Hogar Provincial "Antonio Fernández Valenzuela"; Salud; Familia; Juventud; Igualdad; Cooperación; Voluntariado; Mujer; y Establecimientos asistenciales y sanitarios y de cualquier clase relacionados con el bienestar de las personas.
- c) **Comisión de Infraestructuras, Carreteras y Ciclo Hídrico:** Planes y Obras Municipales; Carreteras; Vías; Caminos, Obras en general; Ordenación urbana y rural; Ciclo Hídrico; Arquitectura; Conservación de Edificios e Instalaciones.
- d) **Medio Ambiente y Ahorro Energético:** Medio Ambiente; Gestión de residuos; energía; Gestión de recursos ambientales; Emergencias y Reto Demográfico.
- e) **Comisión de Cultura y Deportes:** Cultura; Deportes; Enseñanza; Arte; Museos; Bibliotecas y Exposiciones; Planes de Instalaciones Deportivas; Planes de Instalaciones Culturales; Patrimonio Histórico-Artístico, Residentes Internacionales.
- f) **Comisión de Desarrollo Económico y Sectores Productivos:** Promoción económica; Industria; Agricultura; Pesca; Comercio; Desarrollo local; Empleo; Plan

General de Subvenciones; y Proyectos Europeos.

g) **Comisión de Contratación, Innovación y Agenda Digital:** Contratación; Informática y Telecomunicaciones; Imagen y Promoción Institucional; Innovación; Agenda Digital; Registro, Documentación y Archivo.

Segundo.- Constituir la **Comisión Especial de Cuentas**, que informará las cuentas anuales.

Tercero.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán integradas por TRECE miembros, distribuyéndose en la siguiente proporción: Grupo Popular : 7 Diputados; Grupo Socialista : 4 Diputados; Grupo VOX : 1 Diputado; Grupo Compromís : 1 Diputado.

Los Diputados titulares de cada Comisión podrán ser sustituidos en caso de ausencia, por cualquier Diputado de su propio Grupo.

Cuarto.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán con carácter ordinario dos veces al mes, salvo la Comisión Especial de Cuentas. No se celebrará sesión ordinaria aquella semana en la que se celebre sesión plenaria ordinaria de la Diputación, cuando no haya asuntos y en el mes de agosto si no fuera necesario.

En caso de cambiarse por motivos justificados el día de celebración, conservarán su carácter ordinario siempre que se respete su periodicidad.

Quinto.- La Secretaría General designará a los Secretarios, titulares y suplentes, de las Comisiones Informativas.